

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del restante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS FUERA DE CÓRDOBA Pesetas
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. 12 50	Trimestre. 15
Seis meses. 21	Seis meses. 28
Un año. 40	Un año. 50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin actividad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 22 Septiembre 1920)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.163

Sección de Obras públicas FE B. CARRIL S

Transcurrido el plazo señalado en el *Boletín Oficial*, de esta provincia, correspondiente al día 21 de Junio último, para que los interesados en el expediente de expropiación, que en el término municipal de Pedro Abad motiva la construcción de viviendas para empleados en la Estación de Pedro Abad, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas, sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Comisión provincial, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho *Boletín*

que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique a los interesados, invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Pedro Abad, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio.

Córdoba 21 de Septiembre de 1920—
El Gobernador, *Julio Blasco Perales*—
Rubricado.

Circular núm. 4.172

Según me participa el Alcalde de Montemayor se encuentra depositada, procedente de extravío, una mula, cerrada, negra, mojina, más de la marca, con un esperabán en el pie derecho, y un lunar blanco en el costillar izquierdo

Lo que se hace público por medio de la presente en este periódico oficial, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño

Córdoba 22 de Septiembre de 1920—
El Gobernador, *Julio Blasco*.

Ministerio de Instrucción Pública

BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Vacante la plaza de Oficial de la Secretaría de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, dotada con el

suelde anual de 4.000 pesetas con cargo al capítulo 9.º, artículo 2.º del Presupuesto vigente de este Departamento.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 7 de Julio último,

Esta Subsecretaría ha acordado que la provisión de la misma se anuncie a concurso de traslado entre los empleados administrativos de igual sueldo comprendidos en el Escalafón general, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias a la Sección central de este Ministerio, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, siendo preferido si concurrieran varios, el de mayor antigüedad en el Escalafón mencionado.

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.
— El Subsecretario interino, Poggio.

Dirección general de primera enseñanza

No habiendo formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveerse la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza a don José Herero Pérez, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1920.—El Director general, Poggio.

(«Gaceta» 17 Septiembre 1920).

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido para proveer la plaza de Verificador de contadores de agua de la provincia de Lugo, por concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* de 23 de Julio último:

Vistas las Instrucciones reglamentarias vigentes para el servicio de verificación y los artículos 142 y 143 de las mismas, modificadas por Reales decretos de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910:

Considerando que entre los dos aspirantes comprendidos en el primer grupo de preferencia que han presentado la documentación completa y que están en condiciones para desempeñar el cargo, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Ulloa Sotelo, demuestra, por el que en la actualidad desempeña, una especial competencia en asuntos hidráulicos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Verificador de contadores de agua de la provincia de Lugo al Ingeniero de Caminos, Canales y Puer-

tos, don José Ulloa Sotelo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1920.

ESPADA

Señor Director general de Comercio e Industria.

(“Gaceta”, 17 Septiembre 1920).

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.169

EDICTO

En el expediente de registro denominado «San Juan», número 8.339 de mineral de hierro, del término municipal de Torrecampo, incoado por don Miguel del Pozo Jurado, vecino de Torrecampo, que no tiene representante legal en la Capital ha recaído el siguiente.

DECRETO

Córdoba 22 de Septiembre de 1920:
Teniendo en cuenta lo informado por la Jefatura de Minas:

Viso lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes, hasta el 27 inclusive del vigente Reglamento general, para el régimen de la minería y muy especialmente el ultimamente citado:

Vengo en admitir definitivamente y sin perjuicio de tercero, el registro de hierro titulado «San Juan», número 8.339, sito en el paraje llamado Dehesa Vieja, en terrenos de don Angel García Romero del término municipal de Torrecampo, presentado por don Miguel del Pozo Jurado, vecino de Torrecampo, por haber llenado todos los trámites reglamentarios, pero contándose su prioridad, a partir del día diez y siete de los corrientes en que presentó el interesado en este Gobierno Civil su solicitud de registro.

Publiquese este decreto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL, de la provincia y dése al registro su tramitación reglamentaria.—El Gobernador civil Julio Blasco.

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien por el término de treinta días descontados los festivos, conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, las vacantes que a continuación se relacionan, advirtiendo a los solicitantes que, dentro del citado plazo, deben presentar sus solicitudes dirigidas a esta Dirección y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Contaduría del Ayuntamiento de Re-

quena (Valencia), por dimisión del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem id. de la de Cullera (Valencia), por jubilación del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Madrid 20 de Septiembre de 1920.—
El Director general, José Estévez.

Vacante el cargo de Contador de fondos municipales del Ayuntamiento de Motril (Granada), por pase a otro cargo del que la desempeñaba, y dotado con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso su provisión, por término de treinta días, descontados los festivos, conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes, que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen; advirtiendo que dejarán de ser cursadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid 20 de Septiembre de 1920.—
El Director general, José Estévez.

Vacante el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona), por haber sido declarado desierto el anterior concurso y dotado con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso, por segunda vez, su provisión por término de treinta días, descontados los festivos, conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes, que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen, advirtiendo que dejarán de ser cursadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid 20 de Septiembre de 1920.—
El Director general, José Estévez.
("Gaceta", 21 Septiembre 1920).

Ministerio de Estado

Subsecretaría ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Perpiñán participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Diego Pérez Moreno, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero, natural de Lorca, ocurrido en el Hospital de Perpiñán el 23 de Septiembre de 1918.

Madrid 11 de Septiembre de 1920.—
El Subsecretario interino, S. Crespo.

El Consulado de España en Lisboa participa a este Ministerio el falleci-

miento de los súbditos españoles:

Indalecio Caballero Vera, de sesenta años, natural de Barajas (Badajoz).

Rafael Robles Quintana, de cuarenta y siete años, natural de Málaga; y

Saturnina Asensio, de treinta y cinco años, natural de Cáceres.

Madrid 15 de Septiembre de 1920.—
El Subsecretario interino, S. Crespo.

El Consulado de España en Larache participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Antonio Vidal Gallego, natural de Torreblanca (Castellón), de treinta y cuatro años.

Juan Moy Subirana, natural de Ablute (Barcelona), de veintinueve años.

José Fernández Bermúdez, natural de Málaga, de cuarenta años.

Fausto Villarejo Palacios, natural de Coruña, de cuatro años.

Juan de Dios Victoria Martos, natural de Larache, de tres meses.

Antonio Sánchez Vaquero, natural de Candelario (Salamanca), de treinta años.

Miguel Wandosell González, natural de Cádiz, de tres años.

Juan García Luque, natural de La Línea (Cádiz), de diez y siete años.

Francisco Cajal Casaus, natural de Yesero (Huesca), de veintidós años.

María del Pilar Unceta y Sánchez, natural de Cádiz, de diez meses.

Manuel Conesa Santa Florentina, natural de Algar (Murcia), de veinticuatro años.

José Santoja Morillo, natural de Alcazar (Marruecos), de quince meses.

Manuel Peña Pérez, natural de Lumbrales (Salamanca), de veintitrés años.

Manuela Barranco Macías, natural de Algeciras (Málaga), de setenta y cinco años.

Victoria Sánchez García, natural de Larache, de cuatro meses.

Rafael Corrales Trujillo, natural de Larache.

Joaquín Córtes Cortés, natural de La Línea (Cádiz), de once años.

José Valencia Riera, natural de Tarifa (Cádiz), de veinticuatro años.

Eduardo Pérez Alarcón, natural de Hondón de las Nieves (Alicante), de veintinueve años.

Isabel Solís Millán, natural de Larache, de tres años.

Madrid 16 de Septiembre de 1920.—
El Subsecretario interino, S. Crespo.

(“Gaceta”, 20 Septiembre 1920).

AYUNTAMIENTOS

PEÑARROYA

Núm. 4.143

Don Simeón González Jurado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por don Francisco Sánchez Muñoz, se ha participado a esta Alcaldía que el ganado de cerda de su propiedad que pasta en la “Dehesa del Mariscal”, de este término municipal y terreno de la propiedad de don Manuel Mohedano Gómez, se encuentra con la enfermedad de la pezuña; y con el fin de que los granjeros conlandantes

no se hacerquen con sus ganados a la finca que se deja expresada, se hace público por medio del presente, a fin de que no puedan ignorar la enfermedad del expresado ganado.

Peñarroya a 17 Septiembre 1920.—
Simeón González.

CORDOBA

Núm. 4.154

Encontrada sin dueño conocido en terrenos del cortijo de Luis Diaz de este término municipal, una yegua castaña, cerrada, lucero cordón corrido, lunar blanco entre los ojos, más de la marca calzada de la mano derecha y alto de la pata izquierda, hierro F. S. en la nalga derecha y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael se anuncia al público, para que pueda ser reclamada por su dueño que en deberá concurrir al negocio respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba llenar para recoger dicho semoviente.

Córdoba 20 de Septiembre de 1920.—
Ramón León.

MONTEO

Núm. 4.112

Encontrada en este término sin dueño conocido una burca, rucia clara, de un metro veinte y cuatro centímetros de alzada y de diez y seis años de edad, y constituida en depósito, se anuncia al público para que llegue a conocimiento de la persona a quien pertenezca, cuya circunstancia hará constar documentalmente o por información testifical ante esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días hábiles conados desde el de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

De no presentarse reclamación alguna en dicho plazo se enajenará el semoviente en subasta pública que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once a once y media de la mañana del día posterior a la terminación del mismo o al siguiente si aquel fuese festivo por pujas verbales iguales o en alza de la cantidad de ochenta pesetas en que ha sido apreciado, debiendo presentar los licitadores su cédula personal y consignar sobre el importe total de sus proposiciones.

Terminada la subasta, se depositará la oferta del mejor postor en las arcas municipales a quien se hará entrega del semoviente sino se hubiera presentado protesta alguna, y se devolverá a los demás licitadores sus respectivas cantidades.

Montoro a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte.—J. Vega Leal.

CABRA

Núm. 4.157

Extracto de las sesiones celebradas por dicha ilustre Corporación durante el mes de Agosto de 1920.

Sesión del día 5

Preside don Luis Varo de la Iglesia Varo, Alcalde constitucional, y concurren los señores Burranzo, Prieto, Lama, Roldán Córdoba, Moreno, Peña, Corpas, Herrero y Roldán Cruz.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Ayuntamiento Constitucional de Córdoba

Año de 1920-21

Mes de Septiembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

Núm. 4.082

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación de Excmo. Ayuntamiento con atemperancia a cuanto preceptúa el R. D. de 23 de Diciembre de 1902.

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º Gastos del Ayuntamiento	15.156 62	1.280 99	" "	16.437 61
2.º Policía de seguridad	14.287 "	500 "	1.000 "	15.787 "
3.º Policía urbana y rural	25.478 30	4.000 "	2.500 "	31.978 30
4.º Instrucción pública	14.735 "	12.000 "	200 "	26.935 "
5.º Beneficencia	13.100 "	4.000 "	375 "	17.475 "
6.º Obras públicas	2.161 "	15.750 "	" "	17.911 "
7.º Corrección pública	11.060 "	" "	" "	11.060 "
8.º Montes	" "	" "	" "	" "
9.º Cargas y contingente provincial	45.000 "	" "	6.500 "	51.500 "
10.º Obras de nueva construcción	33.250 "	" "	7.000 "	40.250 "
11.º Imprevistos	" "	" "	" "	" "
12.º Resultas	" "	" "	" "	" "
Total.....	174.227 29	37.580 99	17.575 "	229.383 91

Córdoba a tres de Septiembre de mil novecientos veinte.—Francisco Fernández de Mesa.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede el excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y a los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba a seis de Julio de mil novecientos veinte.—El Secretario, José Carretero.—Es copia. El Alcalde Francisco F. de Mesa.

Sesión del 19

Preside el señor Alcalde don Luis de la Iglesia Varo, y concurren los señores Corpas, Moreno, Ortiz, Peña, Prieto, Barranco, Lara, Lams, Sols y Roldán Córdoba.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

A petición del interesado se acordó inscribir a nombre de don Tomás Molina los siete centilitros de agua potable por segundo de tiempo que había adquirido con la casa núm. 6 de la calle de la Leonor.

Se concedió un socorro ordinario al vecino pobre Antonio de la Cruz Lama, para que pueda trasladarse a Alhama de Granada, para que haga uso de aquellas aguas.

Se presentó y fué aprobado el apéndice a la riqueza urbana, para 1921 a 22, disponiéndose fuese remitido al señor Administrador de contribuciones de la provincia a los fines Reglamentarios.

Se aprobó así mismo el expediente incoado para declarar la esención perpetua de la casa número 3 de la calle San Juan de Dios, incorporada al Asilo.

Sesión del día 28

Preside el señor Alcalde don Luis de la Iglesia Varo, y concurren los señores Corpas, Lama, Barranco, Prieto, Roldán Cruz, Roldán Córdoba, Herrero y Peña.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al 26 no pudo tener efecto por falta de número.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasaron a informe de la Comisión de aguas, dos instancias de los vecinos don Francisco Algaba Perez y doña María Antonia Benítez Cáceres, en las que piden se les autorice para instalar nuevas tuberías con renunciación de las antiguas.

Se acordó constase en actas el agrado y satisfacción, con que el Ayuntamiento había visto el acto de defenencia de S. M. el Rey (q. D. g.) aceptando la presidencia de la Cofradía de nuestra Patrona María Santísima de la Sierra, y nombrando representante para que asista a la función y procesión que han de tener lugar el día 8 del corriente.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente Ley

municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy

Cabra 18 Septiembre de 1920.—Joaquín Mora, Secretario. V.º B.º, El Alcalde, Iglesia.

PUEBLO NUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.153

Don Manuel Pérez Cuenca, Abogado y Juez Municipal de esta villa

Hago saber: que en este Juzgado Municipal de mi cargo, se halla vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del poder judicial, y Reglamento de diez de Abril de mil novecientos setenta y uno dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud los documentos originales por expresada Ley del poder judicial.

Pueblo nuevo del Terrible a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte.—Manuel Pérez.—El Secretario, Diego Gabano.

Se consignaron los nombres de señores no asistentes.

Visto el oficio del presidente de la Junta de Patronos del Hospital en que reclama el pago de la cantidad que le deba este municipio al citado Establecimiento, se acordó acudir al pago de esa deuda, en la cuantía que permita la situación del erario municipal, después de cubiertas las atenciones corrientes.

Se acordó pagar con cargo a Impresos, una factura de tres sombreros para los empleados del paseo público.

Se pasó a informe de la Comisión del Cementerio, una instancia de doña Luisa del Pozo Rodríguez, en la que pide se conceda, una venta de la parcela de cuatro metros.

Se concedieron socorros ordinarios para baños a los vecinos pobres Rafaela Montes Castro, Joaquín Barranco Flores, Rafael Castro Campaña, Sofía Cárras, Alejandro Belmonte y Pasión Palán Luna.

Se acordó pasasen a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio, los certificados de descubiertos del Reparto de utilidades y Patentes por venta de bebidas del primer trimestre de este año.

En vista de lo que dispone la Real Orden de 27 de Julio y Circulares de 30 del mismo mes, respecto al régimen de abastecimiento de trigos y harinas, se acordó crear un negociado inspección de subsistencias, y facultar al señor Alcalde presidente, para que nombre el personal necesario.

Sesión del 12

Preside el señor don Francisco Corpas López, primer Teniente Alcalde, y concurren los señores Osuna, Barranco, Prieto, Lama, Roldán Córdoba, Peña, Roldán Cruz, Moreno, Herrero y Ortiz.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Del mismo modo se aprobó el extracto de sesiones del mes de Julio último.

Se acordó pagar cargo al capítulo 5.º artículo 3.º, los gastos que ha ocasionado el traslado al Manicomio Provincial del demente Pedro Aguilar Torres.

Se concedió un socorro ordinario a la vecina pobre, Josefa Roldán Luna, para que pueda trasladarse a Málaga.

Previo informe de la Comisión del Cementerio, se acordó conceder en propiedad a doña Luisa del Pozo Rodríguez, la parcela número 128 del Cementerio municipal de San José, previo pago de las 120 pesetas que importa.

Quedó la Corporación enterada de que el señor Alcalde presidente, usando de las facultades que le fueron concedidas, había nombrado oficial Interventor de Subsidencias a don E. y Santos Moreno y auxiliar en comisión al Guardia municipal, Manuel Jiménez, así como también había nombrado a Andrés Rubio Rey, para la plaza de peón de la ronda que se hallaba vacante.

Juzgados

AGUILAR

Núm. 2.124

Don Agustín Romero Pastiguera, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca y ocupación en su caso de una manga de lona existente en el depósito de temas de agua de las máquinas ferroviarias de esta Estación de donde ha sido sustraída la noche del siete al diez y ocho del actual, poniéndola a disposición de este Juzgado con poseedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que sobre este hecho instruye con el número ciento cincuenta y dos del corriente año.

Dado en Aguilar a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte.—El Juez, Agustín Romero.—El Secretario Timoteo Sánchez.

MONTORO

Núm. 4.091

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de Instrucción, de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del dos al tres del actual de la finca "Loma de los Frescos", de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba, don Juan López Camacho cuyos removers, de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

Dado en Montoro a quince de Septiembre de mil novecientos veinte.—El Juez, Eduardo Delgado Golmayo.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una mula de veinte meses 1'39 de altura, castaña rayada sesenta y seis en el anca derecha,

Otra de igual hierro edad y alzada, negra, lucera, bezalba y pelo blanco en los hijares, y el hierro en el anca izquierda.

MONTORO

Núm. 4.122

Don Federico Porras Aguayo Juez municipal de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de dos individuos, uno como de unos cuarenta años, grueso, con bigote, chaqueta azul, chaqueta y pantalón de pana negra, y sombrero de paja fino; y otro de unos treinta años, alto, delgado, pantalón de pana negra, guarda polvo de crudillo, botas negras de cartera y rubio, autores de la sustracción de dos caballerías, de la propiedad del vecino de Villanueva de Córdoba, don Juan López Camacho, en la Loma de los Fres-

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Córdoba

Año de 1920-21

Núm. 2.809

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones Pesetas	Operaciones realizadas Pesetas	DIFERENCIA	
			En más Pesetas	En menos Pesetas
1.° Propios	36.105 80	2.283 18	" "	33.822 62
2.° Montes	" "	" "	" "	" "
3.° Impuestos	483.088 80	50.043 90	" "	433.044 90
4.° Beneficencia	17.533 14	" "	" "	17.533 14
5.° Instrucción Pública	189 36	" "	" "	189 36
6.° Corrección Pública	271.234 58	5.052 63	" "	266.181 95
7.° Extraordinarios	28.227 80	186 47	" "	28.041 33
8.° Resultas	240.114 17	3.417 40	3.417 40	240.411 17
9.° Recursos legales	2.743.030 40	66.153 89	" "	2.656.876 51
10.° Reintegros	16.659 08	750 "	" "	15.909 08
Totales de ingresos.....	3.836.78 23	147.897 67	3.417 40	3.691.697 90
PAGOS				
1.° Gastos del Ayuntamiento	320.990 89	14.843 43	" "	306.147 46
2.° Policía de seguridad	197.177 6	13.213 4	" "	183.964 2
3.° Policía urbana y rural	517.758 30	12.542 "	" "	505.216 30
4.° Instrucción pública	185.999 06	17.058 07	" "	168.940 99
5.° Beneficencia	291.350 21	22.997 44	" "	268.352 77
6.° Obras públicas	299.215 26	4.113 27	" "	295.101 99
7.° Corrección pública	143.954 69	13.005 83	" "	130.948 86
8.° Montes	" "	" "	" "	" "
9.° Cargas	979.033 01	43.713 87	" "	935.319 14
10.° Obras de nueva construcción	43.922 29	504 "	" "	43.418 29
11.° Imprevistos	50.114 75	1.327 50	" "	48.787 25
12.° Resultas	" "	" "	" "	" "
Totales de pagos.....	3.417.481 11	145.353 84	" "	3.272.127 27
Existencias en caja.....	" "	2.543 83	" "	" "
Totales iguales a los ingresos.....	" "	147.897 67	" "	" "

Córdoba 30 de Abril de 1921.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Fernandez de Mesa.

cos. de este término, la noche del uno al dos del corriente mes, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Montoro a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte.—Federico Porras.—El Secretario, Mariano López.

CABRA

Núm. 4.150

Don Agustín Amo Chacón, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones interinas del de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial y en el mio les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de un fardo de algodón Fumel sedalina, con peso de ciento nueve kilogramos, correspondiente a la expedición número 72.516, p. v. de Barcelona, hurtado en el muelle de la estación férrea de esta ciudad, ignorándose la fecha, para que debió ser a fines de Abril o principios de Mayo del corriente año; poniéndolo a disposición de este Juzgado con poseedores legítimos.

Dado en Cabra a seis de Septiembre de mil novecientos veinte.—Agustín Amo Chacón.—El Secretario, Licenciado Antonio Gómez Paraiso.

ro 72.516, p. v. de Barcelona, hurtado en el muelle de la estación férrea de esta ciudad, ignorándose la fecha, para que debió ser a fines de Abril o principios de Mayo del corriente año; poniéndolo a disposición de este Juzgado con poseedores legítimos.